



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



Acuerdo No.5

(De 14 de abril de 2026)

Por el cual el Municipio de Chepo de su Finca cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559) segrega un lote y lo vende a Cecilia Barría Morales

El Concejo Municipal del distrito de Chepo
En uso de sus facultades legales;
Considerando;

Que **Cecilia Barría Morales**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en el corregimiento de Las Margaritas de Chepo, portadora de la cédula de identidad personal siete-ochenta y cuatro-mil cuatrocientos cuarenta y ocho (7-84-1448), mediante el presente memorial y de la manera más respetuosa me dirijo a esta Augusta Cámara, dignamente presidida por usted para solicitarle la adjudicación de un lote de terreno de propiedad municipal a título de compraventa, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento de Las Margaritas de Chepo, sector #4, cuyos linderos y medidas lineales son los siguientes:

Partiendo del plano no. **80501-160940** del cuatro (4) de diciembre de 2025, iniciando del punto número uno (1) del lote de terreno que se describe con rumbo norte: dieciséis (16) grados, cuarenta y cuatro (44) minutos, cero ocho (08) segundos oeste, se miden trece (13) metros con treinta y ocho (38) centímetros, limitando calle de asfalto y se llega al punto número dos (2) de allí con rumbo norte: sesenta y dos (62) grados, cero nueve (09) minutos, veinticinco segundos este, se miden diecinueve (19) metros con cuarenta y cuatro (44) centímetros, limitando con resto libre de la finca cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559), tomo mil trescientos nueve (1309), folio ciento treinta y seis (136), código de ubicación No. Ocho mil cuatrocientos seis (8406) propiedad del municipio de Chepo ocupado por Meivys Eliana Bultrón Benavit y se llega al punto número tres (3) de ahí con rumbo sur: Quince (15) grados, cincuenta (50) minutos, doce (12) segundos este, se miden tres (3) metros con cuarenta y ocho centímetros, limitando con resto libre de la finca cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559), tomo mil trescientos nueve (1309), folio ciento treinta y seis (136), código de ubicación No. Ocho mil cuatrocientos seis (8406) propiedad del municipio de Chepo ocupado por Vielka Esther Broce Castillo y se llega al punto número cuatro (4) de allí con rumbo sur: Cuarenta y nueve (49) grados, veinticinco (25) minutos, once (11) segundos este, se miden seis (6) metros con treinta y dos (32) centímetros, limitando con resto libre de la finca cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559), tomo mil trescientos nueve (1309), folio ciento treinta y seis (136), código de ubicación No. Ocho mil cuatrocientos seis (8406) propiedad del municipio de Chepo ocupado por Vielka Esther Broce Castillo y se llega al punto número cinco (5) de allí con rumbo sur: Cincuenta y dos (52) grados cincuenta y cuatro (54) minutos, treinta y nueve segundos este, se miden veintitrés (23) metros con noventa y dos (92) centímetros, limitando con resto libre de la finca cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559), tomo mil trescientos nueve (1309), folio ciento treinta y seis (136), código de ubicación No. Ocho mil cuatrocientos seis (8406) propiedad del municipio de Chepo ocupado por Silvia Rubiela Córdoba Acevedo y se llega al punto número uno (1) o sea el punto de partida. Todo lo cual arroja una cabida superficial de doscientos treinta y cuatro metros con ciento diez decímetros cuadrados (234.110) M².

Que se han cumplido con las disposiciones pertinentes del Acuerdo Municipal N° 29 de 16 de mayo de dos mil seis (2006) que rige la materia.

Que la solicitante comprueba haber pagado al Tesoro Municipal del Distrito de Chepo, la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro balboas con 80/100 (B/444.80), mediante recibo: # 1183234, como valor del lote de terreno arriba descrito.

Que el municipio de Chepo es dueño de la finca No. Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559), tomo: mil trescientos nueve (1309), folio: Ciento treinta y seis (136) sección de propiedad, provincia de Panamá y que de la finca anteriormente mencionada segrega y vende a **Cecilia Barría**



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



Pág. 02

Acuerdo No. 5 /14/4/2026

Morales, el lote de terreno arriba descrito, quedando libre el resto de la finca Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve (57559) con la superficie resultante del Registro Público con sus mismos linderos y valor inscrito.

ACUERDA:

Artículo Primero: Declara que **Cecilia Barría Morales**, es legítima compradora del lote de terreno, descrito en cuerpo del presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Chepo firme la correspondiente Escritura Pública de compra y venta tal cual lo establece el Acuerdo Municipal N° 29 de 16 de mayo de dos mil seis (2006), capítulo V., artículo 18.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en salón de sesiones Tomas Gabriel Altamirano Mantovani. Distrito de Chepo a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte seis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


H.R. Casimiro Jiménez
Presidente del Concejo Municipal




Rita Gutiérrez
Secretaria del Concejo Municipal


REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 22 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo


YANERIS GUTIERREZ
Secretaria General

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA 28 ABR 2026
ARMA 